



Ministerio de Transportes
y Telecomunicaciones
Subsecretaría de Transportes
División de Administración y Finanzas
Depto. Administrativo
Programa Nacional de Fiscalización

**AUTORIZA RENOVACIÓN DE "CONTRATO
DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE",
SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE
TRANSPORTES Y DOÑA ANABELLA CORTÉS
MORALES, PARA EL PROGRAMA DE
FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DEPENDIENTE DE ÉSTA SUBSECRETARÍA.**

SANTIAGO, 29 OCT 2013

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2117 /

VISTO: Lo dispuesto en el D.F.L. Nº1/19.653, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Ley Nº 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que crea el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en los Decretos con Fuerza de Ley Nº279 y Nº343, de 1960 y 1953, respectivamente, ambos del Ministerio de Hacienda; en la Ley de Presupuestos del Sector Público Nº 20.641, para el año 2013; en la Ley Nº 18.101 que Fija Normas Especiales sobre Arrendamiento de Predios Urbanos; en la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; en el D.S. Nºs 32 de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que delega facultades en el Subsecretario de Transportes; en el D.S. Nº 67 de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que nombra Subsecretaria de Transportes; en las Resoluciones Exentas Nº 1399 de 12, de noviembre de 2009, que aprobó Contrato de Arrendamiento de Inmueble; Nº 962 de 18 de octubre de 2010; Nº 2873 de 30 de noviembre de 2011; y Nº 1865 de 20 de diciembre de 2012, que autorizaron la renovación del contrato de arrendamiento de inmueble referido, todas de la Subsecretaría de Transportes; en la demás normativa aplicable,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta Nº 1399, de 12 de noviembre de 2009, la Subsecretaría de Transportes aprobó el Contrato de Arrendamiento, de fecha 06 de octubre de 2009, suscrito con doña Anabella Aurora Cortés Morales, R.U.N. Nº 6.504.161-8, por el inmueble ubicado en Pasaje Paulino del Barrio Nº 1340, comuna y ciudad de Copiapó, de la Región de Atacama.

De acuerdo a lo previsto en la cláusula tercera del contrato de arrendamiento en referencia, las partes acordaron una vigencia de un año, a contar del día 18 de noviembre de 2009, oportunidad en que la Subsecretaría de Transportes, comunicó al arrendador antes individualizado, el hecho de la total tramitación de la resolución que aprobó el citado contrato.



31 633

Asimismo, en la precitada cláusula contractual, se contempló la posibilidad de que el contrato en referencia pudiese ser renovado formalmente, por periodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes comunicare a la otra su voluntad de ponerle término, con una anticipación de a lo menos 60 días, mediante el envío de carta certificada al domicilio fijado al efecto, situación que en la especie no se produjo.

2. Que en este contexto, el contrato de arrendamiento antes señalado, ha sido renovado en tres periodos consecutivos, conforme se estipula en las Resoluciones Exentas N° 962 de 2010, N° 2873 de 2011, y N° 1865 de 2012, todas de la Subsecretaría de Transportes; correspondiendo la última renovación al periodo comprendido entre el día 18 de noviembre de 2012 y hasta el día 17 de noviembre de 2013, ambas fechas inclusive.

3. Que al respecto, cabe destacar que, por el nuevo periodo de renovación del contrato de arrendamiento antes singularizado, se mantendrá el canon de arriendo mensual total de 13,43 U.F. (trece coma cuarenta y tres unidades de fomento), conforme se estipula en su cláusula cuarta.

4. Que para la Subsecretaría de Transportes y, en particular para el Programa de Fiscalización y Control, es absolutamente necesario disponer de una Sede Operacional en la Región de Atacama, que permita realizar en forma eficiente sus funciones propias.

5. Que atingente a lo precedentemente expuesto, es preciso señalar que, través del Ordinario N° 0956, de fecha 05 de julio de 2013, la Directora de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, autorizó la renovación del contrato de arrendamiento del inmueble utilizado como Sede Operacional del Programa de Fiscalización y Control, dependiente de ésta Subsecretaría, en la Región Atacama, por un periodo de 12 meses a contar del 18 de noviembre de 2013, hasta el 17 de noviembre de 2014, con una renta mensual de 13,43 U.F.- (trece coma cuarenta y tres unidades de fomento).

6. Que no obstante lo anterior, se mantienen vigentes todas las cláusulas estipuladas en el contrato de arrendamiento singularizado en el primer considerando de la presente Resolución Exenta.

7. Que existe disponibilidad presupuestaria para proceder a la renovación del contrato antes singularizado.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE la renovación del Contrato de Arrendamiento, celebrado con doña Anabella Aurora Cortés Morales, R.U.N. N° 6.504.161-8, aprobado a través de la Resolución Exenta N° 1399, de fecha 12 de noviembre de 2009 y posteriormente renovado mediante las Resoluciones Exentas N°s 962 de 2010, 2873 de 2011 y 1565 de 2012, todas de la Subsecretaría de Transportes, por un periodo de 12 (doce) meses, a contar del día **18 de noviembre de 2013 hasta el día 17 de noviembre de 2014**, ambas fechas inclusive, por un canon mensual de arriendo de 13,43 U.F. (trece coma cuarenta y tres unidades de fomento).

2. IMPÚTESE el gasto que irroque la ejecución de la Renovación del Contrato de Arrendamiento de inmueble singularizado en el primer considerando de la presente Resolución Exenta, cuyo monto total asciende a la suma de 161,16 U.F. (ciento sesenta y un



coma dieciséis unidades de fomento); considerando para el año 2013 la suma de 26,86 U.F. (veintiséis coma ochenta y seis unidades de fomento), al ítem 22-09-002 del presupuesto vigente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría y Administración General de Transportes, Programa 05, Fiscalización y Control (Programa Nacional de Fiscalización), aprobado por Ley N°20.641, citada en el visto.

El saldo insoluto de 134,3 UF (ciento treinta y cuatro coma tres unidades de fomento), por el precio del contrato en referencia, se imputará al mismo programa presupuestario y clasificador de gasto, del presupuesto del sector público que se apruebe para el año 2014, siempre que se consideren recursos disponibles para ello y el contrato se encuentre vigente.

3. PÁGUESE la renta mensual de 13,43 UF.- (trece coma cuarenta y tres unidades de fomento), de acuerdo a lo establecido en la parte considerativa del presente acto administrativo, por el contrato de arrendamiento de inmueble, aprobado mediante la Resolución Exenta N° 1399 de 2009, de ésta Subsecretaría.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Gloria Hutt
GLORIA HUTT HESSE
Subsecretaria de Transportes



MWP/AMR/INDE/FFD/PEJ/RCS/LCS/SAA/jom/shv

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Administrativo
- Unidad Adquisición
- Programa Nacional de Fiscalización
- Oficina de Partes

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Montado por	\$ 675.830.
Regla	88524
Clasificación	18.01.05.22.09.002
Presupuesto	\$ 256.935.281
Saldo	\$ 250.141.382
Disponibilidad	\$ 6.283.909
Costoable	KNU UF 23.300
Fecha	24-10-2013